

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200068100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTRILLO VILARDY

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 3 de noviembre de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó erradamente en el literal primero el primer apellido del demandado ya que se plasmó como **CASTRILLON**, siendo lo correcto **CASTRILLO**, en consecuencia, la parte pertinente quedará así: **“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO FINANDINA S.A. Y EN CONTRA DE JUAN CARLOS CASTRILLO VILARDY, por las siguientes cantidades y conceptos:”**

En el momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia junto con la corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c0fca50c81c47ec37fca302c8067eb7bb16cc34e444602a85939e212c28e331

Documento generado en 20/03/2021 07:32:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**